

Quito, 07 de Enero de 2026

Señor Máster
Niels Olsen Peet
Presidente
ASAMBLEA NACIONAL

En su Despacho

ASUNTO: LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS – INIAP

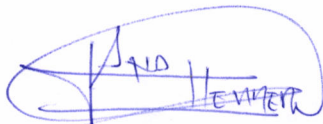
De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta de la República y, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 134 numeral 1) y 136 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 54, numeral 1) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa – LOFL, me permito remitir:

1. Proyecto de Ley Reformatoria A La Ley Constitutiva Del Instituto Nacional De Investigaciones Agropecuarias – INIAP.
2. Firmas de respaldo Proyecto de Ley Reformatoria A La Ley Constitutiva Del Instituto Nacional De Investigaciones Agropecuarias – INIAP.
3. Ficha de verificación de cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible

De la manera más comedida solicitamos que, en su calidad de máxima autoridad de la Asamblea Nacional, se sirva dar el trámite que por ley corresponde a esta iniciativa legislativa.

Atentamente,



Ana Herrera Gómez
ASAMBLEÍSTA



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:
476054

Fecha recepción: **2026-01-07 14:49**

No. de referencia:
S/N

Fecha documento: **2026-01-07**

Remitente:
Ana Cecilia Herrera Gómez
ana.herrera@asambleanacional.gob.ec

Revise el estado de su documento con el usuario **0502869787** en:
<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: Una página
Anexo: 11 páginas

LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS – INIAP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 315 el 16 de abril de 2004 y su última reforma fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 446 el 26 de febrero de 2015.

Esta Ley fue expedida en un contexto histórico distinto y con un enfoque centrado en la investigación tradicional y la transferencia tecnológica clásica, resulta insuficiente para enfrentar los desafíos contemporáneos del sector agropecuario ecuatoriano.

En la actualidad han variado mucho los temas en materia de seguridad alimentaria, así como todo lo referente al cambio climático, investigación científica, innovación agropecuaria, bioseguridad, biotecnología, conservación de recursos genéticos, sostenibilidad, productividad y competitividad, demandan instituciones robustas, actualizadas y con capacidad técnica, investigativa y presupuestaria suficiente para acompañar el desarrollo rural del país, sin dejar a un lado los derechos de la naturaleza.

Es necesario estar al nivel actual de los sistemas agroalimentarios modernos, resilientes y sostenibles por lo que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP debe incorporar una visión más amplia, que abarque agricultura de precisión, big data agrícola, uso responsable de biotecnología, protección y manejo de recursos genéticos, impulso a la innovación, vinculación con las comunidades rurales, fortalecimiento de alianzas con universidades, centros internacionales de investigación, gobiernos locales y sector productivo, así como el desarrollo de infraestructura científica moderna.

El objetivo de la creación del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP (Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias) en el Ecuador era dotar al país de una institución científica pública dedicada exclusivamente a generar investigación, tecnología y conocimientos para mejorar la productividad, sostenibilidad y modernización del sector agropecuario.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP está presente en todo el país y cuenta con seis estaciones experimentales principales, cada una con cobertura regional, que son:

1. Estación Experimental Santa Catalina en la provincia de Pichincha, Sede central del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP, con temas de cultivos de la Sierra como papa, cebada, quinua, pastos, leguminosas.
2. Estación Experimental Litoral Sur en la provincia de Guayas, con temas productivos de arroz, soya, maíz duro, hortalizas tropicales.
3. Estación Experimental Boliche en la provincia de Guayas, Producción de semillas certificadas (arroz y maíz)
4. Experimental Tropical Pichilingue en la provincia de Los Ríos, con temas de producción de cacao, café, frutales tropicales, palma, producción sostenible.

5. Estación Experimental Portoviejo en la provincia de Manabí, con temas de maní, maíz duro, frutales, manejo de sequía; y,
6. Estación Experimental Central Amazónica en la provincia del Napo, en temas de cacao amazónico, yuca, frutales y especies nativas

En la rendición de cuentas realizada por el INIAP se informa que el Departamento de Manejo de Suelos y Aguas durante el año 2024 ejecutó los siguientes proyectos del POA:

1. Variaciones en el rendimiento del maíz INIAP-H554 en la serie de suelos de Pichilingue, por acción de la mecanización y la fertilización.
2. Sistemas de cultivos y su relación con las reservas de carbono, atributos físicos, químicos y absorción de nutrientes en la zona de Quevedo.
3. Prestación de Servicios de Análisis de Suelos, Tejidos Vegetales y Aguas a productores y empresas agrícolas.
4. Optimización del riego en cacao (*Theobroma cacao* L.) mediante la implementación de un sistema de control inteligente de las necesidades hídricas de la planta.
5. Enfermedades letales en la palma aceitera en Ecuador. 6. Cambios en la especiación de Cd en suelos sembrados con cacao por efecto de la aplicación de enmiendas en el valle del Río Carrizal-Chone, provincia de Manabí y Recinto Rio Negro en la provincia de El Oro.
7. Fomento de innovaciones bajas en cadmio y relevantes para el clima para mejorar la resiliencia y la inclusión de los sectores cacaoteros en crecimiento en Colombia, Ecuador y Perú.
8. Respuesta de un híbrido experimental de maíz forrajero a densidades de siembra en la zona de Guasaganda.
9. Estudio de la fertilización del cultivo de cacao Nacional en suelos volcánicos de Quevedo.
10. Determinación de la Sustentabilidad del cacao en suelos tropicales en el cantón Santa Rosa-Ecuador, mediante el uso de enmiendas orgánicas y químicas para la mitigación del cadmio.
11. Uso de enmiendas para la mitigación del cadmio en cacao (*Theobroma cacao* L.) en suelo alcalino.

Se realizó dos publicaciones técnicas y cinco artículos científicos en revistas indexadas, además se participó en un total de 9 eventos de difusión científica y técnica.

El INIAP ha enfrentado limitaciones presupuestarias sostenidas, lo que obliga a priorizar la investigación aplicada en campo, la asistencia técnica directa a productores, y la conservación de bancos de germoplasma.

En detrimento de las actividades requieren inversión adicional, como procesos editoriales, pago de tasas de publicación en revistas indexadas, traducción, revisión por pares y edición académica.

Otro punto negativo del INIAP es que los investigadores suelen asumir tareas administrativas, gestión de proyectos, ejecución presupuestaria y transferencia tecnológica y extensión rural, lo que reduce el tiempo efectivo para sistematizar resultados y publicarlos. Cabe destacar que existe escasa política de incentivos vinculada a publicaciones científicas, limitada valoración institucional del impacto bibliométrico.

Históricamente, el INIAP ha orientado su misión a generar tecnologías productivas, liberar variedades, elaborar paquetes tecnológicos, lo cual explica la producción de pocas publicaciones técnicas formales, aunque se realicen ensayos, validaciones y recomendaciones productivas que no siempre se traducen en artículos científicos.

Existe una débil articulación con universidades y redes internacionales que limita la cooperación con universidades, participación en redes internacionales de investigación y coautorías externas; reduciendo de esta forma la probabilidad publicar en revistas indexadas de alto impacto, acceder a procesos editoriales acompañados, elevar la visibilidad científica institucional.

El reducido número de publicaciones técnicas, artículos indexados y eventos de difusión no refleja necesariamente baja actividad investigativa, sino refleja una brecha entre generación de conocimiento y su publicación, debilidades en la gestión de la ciencia, falta de incentivos y financiamiento orientado a la visibilidad científica.

Este escenario justifica la necesidad de una reforma institucional que fortalezca la política editorial, los incentivos a la publicación científica y la articulación académica, sin afectar los fondos asignados por el Presupuesto General del Estado.

Por lo que es necesario que dentro de la modernización que debe existir en el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP, está la Directiva, en la que se debería incluir a representantes de las universidades estatales y representantes de la sociedad civil agropecuaria, lo cual contribuiría a ser altamente estratégica y alineada con los modelos modernos de gobernanza en investigación agropecuaria.

Con la inclusión de representantes de universidades y grupos sociales agropecuarios, se fortalecería la transparencia en toma de decisiones, también habría una conexión directa y real con las necesidades de cada territorio, conociendo las realidades sociales tanto en el campo como mercados y las culturas de sus pueblos.

Teniendo el enfoque de las universidades al fortalecimiento científico y tecnológico, puesto que aportarían capacidades de investigación básica y aplicada; formación de talento humano y una infraestructura complementaria en laboratorios y centros experimentales potenciando proyectos conjuntos y publicaciones que aumentan el prestigio científico del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP.

Al incluir la presencia de diversos actores facilitaría la transferencia y adopción de tecnologías, impulsando la innovación y co-innovación, volviendo al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP más democrático, moderno y competitivo,

alineado con los principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con estándares internacionales de investigación agropecuaria colaborativa.

En este contexto, se vuelve imperativo actualizar la normativa vigente, que permitan a la ley responder a las nuevas realidades sociales, tecnológicas y económicas del país.

En la última década el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP ha tenido excelentes resultados como lo es:

El Mejoramiento genético de cultivos en el que se han desarrollado más de 60 variedades mejoradas usando herramientas genéticas derivadas de su banco de germoplasma, como por ejemplo en la papa, el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP, junto con Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), creó más de 16.000 materiales mediante cruzamientos, de los cuales 1.000 fueron preseleccionados por su resistencia a enfermedades como el tizón tardío y nematodos. En cuanto al trigo, el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP evaluó el “progreso genético” de sus variedades, mostrando mejoras en rendimiento y calidad del grano.

También ha fortalecido sus laboratorios de biotecnología en varias estaciones experimentales (Santa Catalina, Pichilingue, entre otras) para hacer caracterización molecular, diagnosticar enfermedades con PCR, y propagar plantas en vitro. Ha implementado diagnósticos moleculares tempranos para virus y patógenos en plantas, lo que mejora la sanidad del material vegetal y reduce riesgos.

El Banco de Germoplasma del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP fue reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO ya que se han agregado 670 nuevas accesiones (muestras genéticas) de 41 especies prioritarias, lo cual fortalece.

Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO reconoció el papel de mujeres científicas en el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP, destacando su aporte al desarrollo tecnológico y diversificación genética.

Estos logros han contribuido a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad, la diversidad genética, el desarrollo rural y obviamente el fortalecimiento institucional.

Al incluir como parte del Directorio a las universidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con evidencia internacional y las brechas actuales del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP, al modernizar su modelo y articularlo con universidades y sociedad civil generaría logros significativamente mayores.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP avanza, pero con recursos limitados y menor producción científica que otras instituciones, cuenta con un déficit de investigadores jóvenes especializados, por lo que es necesario la formación continua, pasantías, maestrías y doctorados vinculados al agro; de acuerdo a la economía del Estado ecuatoriano muchas veces, por no decir la mayoría de las veces esos fondos son insuficientes, por lo que el financiamiento debería venir de fondos externos, ya sean nacionales o extranjeros, cooperación nacional o internacional; en cuanto a la

transferencia tecnológica, con la demanda creciente del sector productivo el INIAP necesita un mayor red de extensión y llegada a los productores.

Las estaciones experimentales no siempre están articuladas con los gobiernos locales, por lo que es imperativa la conexión con territorio, con las redes universitarias para impulsar proyectos locales; y sobre todo de una innovación abierta, dejar de estar centralizado para fomentar de mejor manera el emprendimiento rural.

Esta inclusión traería resultados concretos como nuevas variedades y bioinsumos desarrollados con mayor celeridad; una mejor adaptación climática y productiva de cultivos; diagnósticos más ágiles frente a plagas y enfermedades emergentes; mejor acceso de agricultores a tecnología y capacitación; incremento en las patentes y propiedad intelectual protegidas por el Ecuador; una mejor visibilidad regional e internacional del país en innovación agrícola.

En países como Brasil, México, Colombia, Chile y Estados Unidos tienen institutos de investigación agropecuaria con universidades en sus directorios (EMBRAPA, INIA, CIMMYT, CORPOICA) y se ha podido observar una mejor innovación más acelerada, mayor captación de recursos externos, productos con alto impacto económico.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP aumentaría significativamente sus logros científicos, tecnológicos, económicos y sociales, entregándole al país un instituto agropecuario más innovador, más conectado al territorio y más competitivo internacionalmente.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del Artículo 277 de la Constitución de la República señala como deber general del Estado, generar y ejecutar las políticas públicas, controlar y sancionar su incumplimiento;

Que el numeral 8 del Artículo 281 de la Constitución de la República, prevé como obligación del Estado, asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiada para garantizar la soberanía alimentaria;

Que el artículo 232 de la Constitución de la República establece que no podrán ser funcionarias ni funcionarios, ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan;

Que la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), codificación promulgada en el registro oficial, suplemento 315, del 16 de abril del 2004, creó el referido Instituto de investigación;

Que el artículo 6 de dicha Ley estableció la Junta Directiva, integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Ministro de Finanzas, el representante de la Federación de Ganaderos del Ecuador, el representante de la Federación de las Cámaras de Agricultura y el Presidente del Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA);

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide la siguiente:

REFORMAS A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS – INIAP

ARTÍCULO 1.- Sustituir el Artículo 3, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) tiene por objeto:

Investigar, desarrollar, generar, gestionar, adaptar, transferir, difundir y aplicar el conocimiento científico, innovaciones, tecnologías y servicios especializados en agricultura, ganadería, agroindustria, recursos genéticos, biotecnología, bioseguridad, cambio climático, sostenibilidad y sistemas agroalimentarios integrales; promoviendo la productividad, competitividad y resiliencia del sector agropecuario, para lograr una racional explotación, utilización y conservación de los recursos naturales del sector agropecuario;

Contribuir al incremento sostenido de la producción, productividad agropecuaria y al mejoramiento cualitativo de los productos agropecuarios, mediante la generación, adaptación, validación y transferencia de tecnología; y las demás establecidas en la Ley y los reglamentos.

Artículo 2 - Incluir en el Artículo 4 la letra k):

“k) Articulación interinstitucional obligatoria, El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) coordinará obligatoriamente con el Ministerio de Agricultura, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, universidades, gobiernos autónomos descentralizados, organismos internacionales, centros de investigación, Agrocalidad y entidades del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

Artículo 3.- Inclúyase después del artículo 4, el artículo 4.1. con el siguiente texto:

Artículo 4.1.- Evaluación de impacto: El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP presentará un informe anual público de resultados científicos, económicos, ambientales y sociales; y será sometido a una evaluación externa cada tres años, la cual no implicará modificación, reducción ni condicionamiento alguno de los recursos asignados a través del Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Sustitúyase el artículo 6, el siguiente texto:

“Artículo 6.- Gobernanza: El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP contará con un Directorio integrado por representante del Ministerio rector, Ministerio de la Producción; universidades acreditadas, sector productivo, asociaciones de pequeños agricultores, sector privado tecnológico y organismos de investigación científica.

La Ministra o el Ministro del organismo rector de la política agraria o su delegada o delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente

La Secretaria o el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegada o delegado;

Una vez integrado el Directorio, se conformará, con los servidores públicos del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP el Consejo Científico Asesor de carácter técnico, autónomo e independiente, responsable de orientar las prioridades de investigación.”

La Directora o el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP ejercerá la secretaría del Directorio y tendrá únicamente voz informativa.

El Directorio podrá contar con otros miembros invitados que intervendrán con voz y sin voto. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de sus miembros y las sesiones serán convocadas por su Presidenta o Presidente y se podrán realizar en cualquier lugar del territorio nacional, por lo menos, una vez cada tres meses.

Artículo 4.- Sustitúyase el Artículo 14 por el siguiente texto:

“Artículo 14.- Propiedad intelectual y transferencia tecnológica. - El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP administrará la propiedad intelectual derivada de sus investigaciones, asegurando la protección de variedades vegetales, patentes, conocimientos especializados y procesos biotecnológicos, conforme a la normativa nacional e internacional, siendo de su propiedad conforme lo establece la Ley de Propiedad Intelectual.

Los beneficios derivados de innovaciones se distribuirán conforme a reglamento, promoviendo co-innovación con instituciones académicas y sobre propiedad intelectual, biotecnología y transferencia tecnológica productivas. Sin que esto implique modificación, reducción ni condicionamiento alguno de los recursos asignados a través del Presupuesto General del Estado.

El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP facilitará los resultados de sus investigaciones a los productores del sector agropecuario.

Artículo 5.- Incorpórese el Artículo 14.1 luego del Artículo 14:

El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP será responsable de la conservación, uso y manejo sostenible de los bancos de germoplasma agrícola y pecuario del país, garantizando el acceso responsable, la protección de semillas nativas y el cumplimiento de normas de bioseguridad.

Artículo 6.- Incorpórese el Artículo 14.3. luego del Artículo 14:

“Artículo 14.3.- Autonomía operativa de estaciones experimentales. - Las estaciones experimentales contarán con facultades administrativas, financieras y

de gestión para la ejecución de proyectos territoriales, sin que esto implique modificación, reducción ni condicionamiento alguno de los recursos asignados a través del Presupuesto General del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

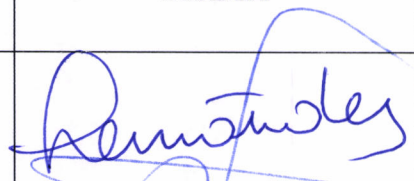
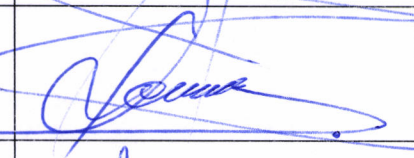
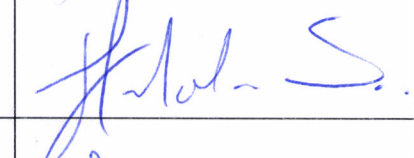
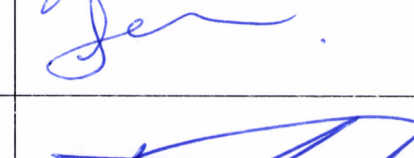

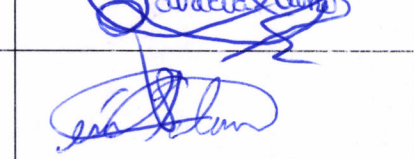


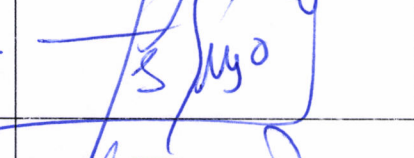


PRIMERA. - En el plazo de ciento ochenta (90) días desde la vigencia de esta ley, el INIAP expedirá el nuevo reglamento general para su aplicación.

SEGUNDA. - En el plazo de noventa (90) días, las autoridades del Ministerio rector adecuarán la estructura del Directorio conforme a esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

RESPALDO AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - INIAP

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	FIRMA
Christian Hernández	171453029-0	
Josualberto V.	170377-5119	
Van Jobb mdina	0919665489	
Jahirén Moraya	1721921354	
Roque Ordóñez	1400508329	
PATRICIA HÚNEZ	0601974793	
CESTRA PAUCIOS	0912986478	
Comps Corcosra	2100043120	
Patricio Chávez	170567437	
Franklin Somoano	0601991375	
Eliana Elcorrea	1103926810	

FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma: LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS – INIAP

Proponente de la iniciativa legislativa: HERRERA GÓMEZ ANA CECILIA

I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

1. **¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?**
 - Necesidad de modificar o extinguir una normativa anterior
2. **¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?**
 - Ciencia y Cultura
3. **¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?**

LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - INIAP

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4. **¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?**
¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?
 - Objetivo 5, Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.
5. **¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?**
¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?
 - Objetivo 3, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
 - Objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

6. **¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:**
 - Ninguno

IV. REPERCUSIONES SOCIALES

7. **¿Qué población se vería beneficiada?**
 - Población nacional

V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

8. **¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?**
9. **¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?**

NO